

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

Honorable Asamblea:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, le fue turnada mediante oficio **CP2R1A.-411** por parte de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la **Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y deporte a dar cuenta de las acciones implementadas para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado el 18 de julio de 2018 por la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, respecto a la inclusión y apoyo de las y los deportistas con síndrome de down, así como a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para investigar la probable comisión de un trato discriminatorio en contra de dichos deportistas por parte de la CONADE,** presentada por la Diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión, someten a la consideración del honorable pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **Antecedentes** se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo de **Contenido de la Proposición** se exponen los motivos y fundamentación de la proposición en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen;
- III. En el capítulo de **Consideraciones** la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, de fecha 22 de mayo de 2019, la Diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario Morena, presentó **punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y deporte a dar cuenta de las acciones implementadas para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado el 18 de julio de 2018 por la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, respecto a la inclusión y apoyo de las y los deportistas con síndrome de down, así como a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para investigar la probable comisión de un trato discriminatorio en contra de dichos deportistas por parte de la CONADE.**
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En sesión de fecha 11 de junio de 2019, esta Segunda Comisión se reunió para discutir y, en su caso, votar el Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en mención.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada promotora, en el aparatado de consideraciones del Punto de Acuerdo, refiere lo siguiente:

- 1) Que existen precedentes legislativos en la materia, como los Puntos de Acuerdo aprobados por la Comisión Permanente el 18 de julio de 2018 y el 31 de agosto de 2016, respectivamente, solicitando el impulso y atención a las y los deportistas con Síndrome de Down por parte de la CONADE.
- 2) Que no obstante de los exhortos generados por el Congreso de la Unión, las acciones de las autoridades del Deporte y las autoridades estatales y federales no ha modificado lo que parece un trato discriminatorio para los atletas con Síndrome de Down, como lo reflejan las pautas publicitarias que dio a conocer la CONADE por televisión a finales de septiembre de 2018.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

- 3) Que resulta inaceptable que para las autoridades del deporte no existan los deportistas con discapacidades o especiales y que no se valoren sus esfuerzos.
- 4) Que los atletas mexicanos con Síndrome de Down han participado en diversos eventos deportivos internacionales, logrando excelentes resultados; sin embargo, los directivos de la CONADE siguen sin adoptar medidas para diseñar estrategias que reconozcan el valor del esfuerzo realizado por todos los atletas.
- 5) Que el trato diferenciado e injustificado que las autoridades de la CONADE otorgan a los deportistas especiales con Síndrome de Down o con alguna discapacidad, debe ser motivo de análisis por parte del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).
- 6) Que dentro de las atribuciones del CONAPRED se contemplan las acciones preventivas, y la posibilidad de diseñar y evaluar políticas públicas, así como investigar y establecer medidas de reparación o corrección de cualquier conducta discriminatoria cometida por particulares o por servidores públicos.

Finaliza la Diputada promovente refiriendo algunas de las acciones que el CONAPRED debiera de implementar y orientar en la actuación de la CONADE, para promover buenas prácticas en materia de no discriminación; así como solicitar al CONAPRED investigue la posible responsabilidad de la CONADE en la realización de prácticas discriminatorias en contra de niñas, niños y jóvenes deportistas con Síndrome de Down; y dicte las recomendaciones y resoluciones que resulten de dichos procedimientos, aplicando medidas administrativas y de reparación por la comisión de actos u omisiones de discriminación.

En virtud de lo anterior, la Diputada promovente somete a la consideración de la asamblea, el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Gobierno Federal y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), a detallar públicamente las medidas que adoptaron para dar cumplimiento al punto del acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura el 18 de julio de 2018, para otorgar a los atletas mexicanos con Síndrome de Down, y en general a los deportistas con alguna discapacidad que triunfan en competencias internacionales, los mismos reconocimientos, premios y estímulos que otorgan a los deportistas sin discapacidad.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), a implementar las medidas administrativas idóneas y oportunas para prevenir, detener y reparar cualquier posible acto u omisión de

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

discriminación en que pudiera incurrir la CONADE, en perjuicio de las y los deportistas con Síndrome de Down y otras formas de discriminación, con respecto al trato que se otorga a deportistas sin discapacidad, así como a conocer, investigar y emitir las resoluciones que resulten procedentes para corregir dichos actos u omisiones.

La Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente, previo estudio y análisis de la citada proposición con punto de acuerdo, basa su dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora coinciden plenamente con el espíritu de la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, y se manifiestan en contra de cualquier acto de discriminación hacia cualquier persona, más tratándose de deportistas mexicanos con Síndrome de Down.

El tema que se pone a consideración de esta Comisión resulta de la mayor relevancia, en razón que expone la situación grave y preocupante en la que pudiera estar incurriendo alguna autoridad en el ejercicio de sus funciones, como son las prácticas discriminatorias en contra de niñas, niños y jóvenes deportistas con Síndrome de Down.

En ese sentido, se coincide con la Diputada proponente en que las autoridades deben reconocer la participación y el esfuerzo que realizan todos los deportistas con capacidades diferentes, quienes por el sólo hecho de competir y representar a nuestro país en algún evento deportivo, merecen nuestro total y absoluto respeto. De ahí, la importancia de que las autoridades proporcionen en igualdad de condiciones como se hace con los deportistas sin discapacidad, los apoyos económicos, estímulos, reconocimientos, así como la prestación de espacios deportivos a los atletas con Síndrome de Down y, en general a los deportistas con alguna discapacidad.

A esta Comisión no escapa el hecho que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte”*, y que *“corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”*.

Que para tal efecto, la actuación de la administración pública federal en el ámbito de la cultura física y del deporte, será ejercida por el organismo público

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

descentralizado denominado Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), mismo que tiene entre sus atribuciones, formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad, así como gestionar y establecer los mecanismos necesarios para que los deportistas con discapacidad, sin discriminación alguna, gocen de los mismos reconocimientos y estímulos que otorgue el Gobierno Federal a los deportistas convencionales, tal como se establece en la fracción XXVIII del artículo 30, y en el último párrafo del artículo 110, de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la misma forma, la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece en el artículo 2o., fracción XII que *“Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna”*.

En el marco internacional, nuestro país suscribió la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que se reafirma que todas las personas con discapacidad deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, dentro de los principios rectores de la Convención, se contemplan: la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; la igualdad de oportunidades, y la accesibilidad, entre otros.

En el artículo 30, numeral 5 de la Convención que se analiza, denominado *“Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte”*, establece que: *“A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para: a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados; c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas”*.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

Atendiendo a los argumentos expuestos por la Diputada promovente, esta Comisión Dictaminadora corroboró que, en efecto, el pasado 18 de julio de 2018, durante la LXIII Legislatura, la Comisión Permanente aprobó un dictamen por el que se dirigió un exhorto a la CONADE, a efecto de que esta instancia propiciara la atención a los jóvenes y niños mexicanos con Síndrome de Down. Para mayor referencia, se transcriben íntegramente los resolutivos aprobados:

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), a proporcionar la atención oportuna, necesaria y suficiente a jóvenes y niños mexicanos con Síndrome de Down, para el impulso, desarrollo y reconocimiento de las capacidades deportivas como se cumple con los atletas sin discapacidad.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) a apoyar con los recursos deportivos y económicos necesarios, la participación de los jóvenes y niños con Síndrome de Down que cumplan con los parámetros establecidos para que asistan con el respaldo nacional a las competencias internacionales.

Conociendo el Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente a finales de la legislatura pasada (LXIII Legislatura), preocupa a la Comisión Dictaminadora que el Gobierno no haya mostrado interés por atender el mismo; y que los dichos y la relatoría que expone la Diputada promovente, respecto a la posible omisión por parte de las autoridades y, en especial, en la que estaría incurriendo la CONADE continúe a la fecha.

Por otra parte, nuestro marco constitucional establece en el artículo 1, último párrafo, la prohibición de todos los actos de discriminación, que a la letra señala: *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Que el Estado, a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), como organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, tiene entre sus objetivos, llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación y coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

Asimismo, el artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece las atribuciones del CONAPRED, entre las que se encuentran: *“Verificar que los poderes públicos federales e instituciones y organismos privados, adopten medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación; sensibilizar, capacitar y formar a personas servidoras públicas en materia de no discriminación; conocer e investigar los presuntos casos de discriminación que se presenten, cometidos por personas servidoras públicas, poderes públicos federales o particulares y velar porque se garantice el cumplimiento de todas las resoluciones del propio Consejo”*; así como, *“emitir resoluciones por disposición e informes especiales y, en su caso, establecer medidas administrativas y de reparación contra las personas servidoras públicas federales, los poderes públicos federales o particulares en caso de cometer alguna acción u omisión de discriminación previstas en esta Ley”*, entre otras.

Reconocer los derechos humanos de todas las personas en igualdad de condiciones y plantear una lucha constante en contra de cualquier acto de discriminación, es un tema que es y ha sido parte de la agenda legislativa de las diferentes fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión. En ese sentido, la Comisión Dictaminadora se manifiesta por aprobar el punto de acuerdo en estudio, para exhortar a la CONADE a hacer público las medidas que ha adoptado para otorgar a los atletas mexicanos con Síndrome de Down los mismos reconocimientos, premios y estímulos que se otorgan a los deportistas sin discapacidad; y al CONAPRED, para implementar medidas administrativas para prevenir, detener y reparar cualquier posible acto u omisión de discriminación en que pudiera incurrir la CONADE, en perjuicio de las y los deportistas con Síndrome de Down y otras formas de discriminación, con respecto al trato que se otorga a deportistas sin discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, informe a esta Soberanía las medidas que ha adoptado y las que ejecutará, para otorgar a los atletas mexicanos con Síndrome de Down, y en general a los deportistas con alguna discapacidad que triunfan en competencias internacionales, los mismos reconocimientos, premios y estímulos que otorgan a los deportistas sin discapacidad.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a implementar medidas que prevengan y, en su caso, elimine la discriminación hacia las y los deportistas con Síndrome de Down y otras discapacidades, así como aquellas que fortalezcan sus derechos.




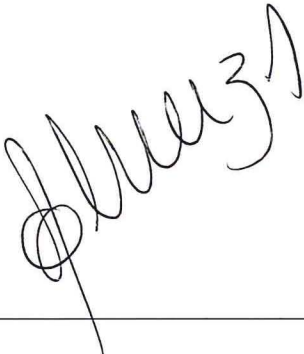


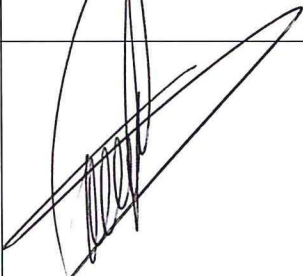
Ciudad de México, a los once días del mes de junio del 2019

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL PRESIDENTE</p> 			
<p>DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS SECRETARIO</p> 			
<p>SEN. MARIA GUADALUPE MURGUÍA GUTIERREZ SECRETARIO</p> 			
<p>DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA SECRETARIO</p> 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>SEN. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO INTEGRANTE</p>  			
<p>SEN. MARIA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE</p>  			
<p>DIP. JAIME HUMBERTO PÉREZ BERNABE INTEGRANTE</p>  			
<p>DIP. MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO INTEGRANTE</p>  			

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>DIP. ANITA SÁNCHEZ CASTRO INTEGRANTE</p> 			
<p>SEN. IMELDA CASTRO CASTRO INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. ELIAS LIXA ABIMERHI INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA INTEGRANTE</p> 			

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA CONADE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA LA INCLUSIÓN Y APOYO DE LAS Y LOS DEPORTISTAS CON SÍNDROME DE DOWN; Y AL CONAPRED, PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LOS DERECHOS DE DICHS DEPORTISTAS

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>DIP. JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA</p> 			
<p>DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO INTEGRANTE</p> 			